DRTC Firmado digitalmente por: ALVARO TARAZONA FREDY RUSSMELT FIR 43483532 hard Fecha: 13/11/2024 18:04:07

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 318 -2024-GRA-GRI/DRTC/DR

Huaraz, 13 de noviembre del 2024

VISTO:

El Informe Nº 0334-2024-GRA-GRI/DRTC/URH, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

V.B. GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard Fecha: 13/11/2024 16:30:55

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones (DRTC) es el órgano desconcentrado de la Gerencia Regional de Infraestructura, encargado de las funciones en materia de transportes y telecomunicaciones, tiene como funciones resolver en primera instancia administrativa mediante acto administrativo las peticiones en materia de su competencia, y en segunda y última instancia, los recursos de apelación de actos administrativos emitidos por sus dependencias, así como otras funciones asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura y aquellas que le sean dadas por norma expresa.

V.B. BENITES LAZARO ADLER FIR 43165903 hard Fecha: 13/11/2024 15:14:13

Que, la Dirección Regional, es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones responsable de conducir, ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones en materia de transportes y comunicaciones, en concordancia con las políticas y planes de desarrollo regional y nacional.

V.B. HENOSTROZA CARBAJULCA CARLOS ALBERTO FIR 41407420 hard Fecha: 13/11/2024 16:50:33

El señor Isaac Emilio Leyva Trejo, identificado con DNI N° 31649226, servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, quien el 12 de noviembre del 2024, cumple setenta (70) años de edad.

Que, el *Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público*, define a la Carrera Administrativa como el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública, teniendo como objeto la de permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público.

Respecto al término de la Carrera Administrativa, el Decreto Legislativo N° 276 *"Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", en su artículo 34° inciso c) concordante con el artículo 182° inciso c) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM"*, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.

Que, bajo esa premisa, el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma; y conforme al artículo subsiguiente en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva, expresara, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, artículo 183° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por el Decreto Supremo N 005-90-PCM.

Que, Según lo consignado en su documento nacional de identidad Nº 31649226, el señor Isaac Emilio Leyva Trejo cumple (70) años de edad el 12 de noviembre del año 2024, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que formalice el término de la carrera administrativa por la causal de límite de

Firmado digitalmente por: ALVARO TARAZONA FREDY RUSSMELT FIR 43483532 hard
Fecha: 13/11/2024 18:04:07

setenta años de edad como servidor nombrado de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, de conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276, artículo 35ª literal a), en concordancia con el artículo 186ª literal a) del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, correspondiendo efectuar la liquidación de beneficios sociales a que hubiera lugar.

Que, para el cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios de conformidad con la Ley N° 31585, los que cesen a partir del año 2022 la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo UNICO – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.

V.B.
GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 13/11/2024 16:30:55

La Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, en su Centésima Undécima Disposición Complementaria Final autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos económicos aprobados mediante norma con rango de Ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo Nª 276, con excepción del Incentivo Único que se otorga a través del Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE.

V.B.
BENITES LAZARO ADLER FIR 43165903 hard
Fecha: 13/11/2024 15:14:13

Mediante, Decreto de Urgencia N° 038-2019, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1442, Decreto Legislativo de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, así como en lo dispuesto en la Centésima Décima y Centésima Undécima Disposiciones Complementarias Finales de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019.

V.B.
HENOSTROZA CARBAJULCA CARLOS ALBERTO FIR 41407420 hard
Fecha: 13/11/2024 16:50:33

Mediante, Decreto Supremo N° 420-2019-EF, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, donde se tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales, así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Siendo las disposiciones reglamentarias y complementarias de aplicación para todas las servidoras y servidores púbicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276.

Que, el señor Isaac Emilio Leyva Trejo servidor de la Carrera Administrativa del Decreto Legislativo N° 276, venía ocupando el cargo estructural de Técnico administrativo II, Nivel Remunerativo ST-A de la Dirección de Administración, ha laborado desde el 06 de noviembre del año 1978; acumulando un total de tiempo de servicios oficiales de cuarenta y seis (46) años, seis (6) días al 12 de noviembre de 2024.

COMPENSACIÓN POR VACACIONES TRUNCAS

El literal a), numeral 1 del artículo 6.2 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, menciona que la compensación vacacional y vacaciones truncas; es la compensación económica que se otorga: “A la servidora o el servidor cuando cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones (…)”. Del mismo modo, el artículo 4.2 del Decreto Supremo N° 420- 2019-EF, precisa en la compensación por vacaciones truncas: “Es la compensación económica que se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso, antes de cumplir el récord vacacional. El cálculo se realiza considerando la proporción del monto

Firmado digitalmente por: ALVARO TARAZONA FREDY RUSSMELT FIR 43483532 hard
Fecha: 13/11/2024 18:04:07

mensual del MUC y el BET que percibe la servidora pública o servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados, dicha compensación económica se encuentra afecta a carga social". Se advierte que, el servidor ISAAC EMILIO LEYVA TREJO, al 12 de noviembre del año 2024, tiene acumulado un (1) mes y seis (6) días antes de cumplir el récord vacacional para generar el derecho de gozar físicamente de vacaciones. Por lo tanto, se formula el cálculo de la compensación por vacaciones truncas, de acuerdo al artículo 4.2 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, según el siguiente detalle:

V.B.
GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 13/11/2024 16:30:55

Compensación por Vacaciones Truncas: Proporción del MUC y del BET que percibe el servidor público, considerando los meses y días efectivamente prestados.

Periodos de vacaciones truncas acumulados: un (1) mes y seis (6) días

Nivel remunerativo: ST-A

Monto Único Consolidado: S/ 847.00

Beneficio Extraordinario Transitorio: S/ 276.32

V.B.
BENITES LAZARO ADLER FIR 43165903 hard
Fecha: 13/11/2024 15:14:13

Base de cálculo: S/ 1,123.32

Cálculo: 1,123.32/ 12 x 1 = 93.61

1,123.32/ 360 x 6 = 18.72

Total, Compensación por Vacaciones Truncas: S/ 112,33.

V.B.
HENOSTROZA CARBAJULCA CARLOS ALBERTO FIR 41407420 hard
Fecha: 13/11/2024 16:50:33

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Por su parte el artículo 2° de la Ley 31585, Ley que Incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) del personal administrativo comprendido en el Decreto Legislativo 276, indica que, se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe de 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 a más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. (...), para los que cesan a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicio la Remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del Monto Único Consolidado (MUC), más el 100% de la escala base del Incentivo Único CAFAE, pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicios efectivamente prestados, asimismo, en su única Disposición Complementaria Transitoria, indica que, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio (CTS) de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Decreto Legislativo 276, se implementa excepcionalmente de la siguiente manera:
(…)

3. Servidores públicos que cesen a partir del año fiscal 2024, el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) con la incorporación de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE a la remuneración, se efectúa a razón del 100%.

De acuerdo al referido artículo, la Compensación por Tiempo de Servicio que le corresponde al señor ISAAC EMILIO LEYVA TREJO, que resulta de multiplicar la remuneración principal (MUC promedio + promedio de Incentivo CAFAE de 36 meses) por los años de servicios = 30 años como máximo; se calculan de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por: ALVARO TARAZONA FREDY RUSSMELT FIR 43483532 hard
Fecha: 13/11/2024 18:04:07

MONTO PROMEDIO				
Nº	**PERIODO**	**NORMATIVA**	**MESES**	**IMPORTE**
1	Enero a octubre 2024	D.S. 320- 2022-EF	9	1,123.32
2	Enero a diciembre 2023	D.S. 320- 2022-EF	1	1,073.32
3	Enero a diciembre 2022	D.S. 420-2019-EF	12	851.25
4	Noviembre a diciembre 2021	D.S. 420-2019-EF	12	851.25
PROMEDIO ULTIMO 36 MESES			**36**	**1,000.85**

V.B.
GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 13/11/2024 16:30:55

PROMEDIO INCENTIVO UNICO - CAFAE				
Nº	**PERIODO**	**NORMATIVA**	**MESES**	**IMPORTE**
1	Enero a octubre 2024	D.S. 003-2022-EF	1	1,370.00
2	Enero a diciembre 2023	D.S. 003-2022-EF	11	1,370.00
3	Enero a diciembre 2022	D.S. 003-2022-EF	12	1,370.00
4	Noviembre a diciembre 2021	D.S. 427-2020-EF	12	1,170.00
PROMEDIO ULTIMO 36 MESES			**36**	**1,358.89**

V.B.
BENITES LAZARO ADLER FIR 43165903 hard
Fecha: 13/11/2024 15:14:13

V.B.
HENOSTROZA CARBAJULCA CARLOS ALBERTO FIR 41407420 hard
Fecha: 13/11/2024 16:50:33

Promedio Monto Único Consolidado: S/ 1,000.85

Promedio Incentivo Único – CAFAE: S/ 1,358.89

Cálculo: S/ 2,359.74 x 30 años = S/ 70,792.12

Total, Compensación por Tiempo de Servicios (CTS): S/ 70,792.12

Que, siendo así la Unidad de Recursos Humanos responsable de gestionar el sistema administrativo de gestión de recursos humanos, en concordancia con la normatividad vigente, ha emitido el Informe Nº 334-2024-GRA-GRI/DRTC/URH. de fecha 06 de noviembre del año 2024, en el cual señala que deviene en procedente emitir el acto administrativo mediante el cual se cese de la carrera administrativa, a partir del 12 de noviembre del año 2024, al señor **ISAAC EMILIO LEYVA TREJO** con cargo estructural de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo ST-A, consignado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, por la causal de límite de edad. Asimismo, se debe reconocer al servidor (46) años, (06) días al 12 de noviembre de 2024; del mismo modo, se debe otorgar a favor del servidor, *el pago de la suma equivalente a ciento doce con 33/100 soles (S/ 112.33) por concepto de compensación por vacaciones Truncas; de igual manera la suma de setenta mil setecientos noventa y dos con 12/100 soles (70,792.12) por compensación por Tiempo de Servicios (CTS), el mismo que debe ser pagado según lo dispuesto por la Ley Nº 31585.*

Al respecto, mediante Informe Nº 240 -2024-GRA-GRI/DRTC-DPPM de fecha 12 de noviembre del 2024, la Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Modernización habiendo realizado la verificación del informe presentado por la unidad de recursos humanos, determina que ha revisado el Presupuesto Institucional por fuente de financiamiento correspondiente al año 2024, y se verifico que se cuenta

Firmado digitalmente por: ALVARO TARAZONA FREDY RUSSMELT FIR 43483532 hard
Fecha: 13/11/2024 18:04:07

con disponibilidad presupuestal para otorgar el pago de beneficios sociales por limite edad a favor del Señor **ISAAC EMILIO LEYVA TREJO**, por concepto de compensación por tiempo de servicio bajo el clasificador: 2.1.4.1.1.2, por el monto de S/. 70,792.12 soles y compensación vacacional (vacaciones truncas) bajo el clasificador: 2.1.4.1.1.6, por el monto de S/. 112.33 soles.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el TUO de la Ley Nº 27444, Ordenanza Regional Nº 018-2011-REGION ANCASH/CR que aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Resolución Gerencial General Regional N°392-2023-GRA/GRR;

V.B.
GUZMAN ATAO ROCIO SARA FIR 72098175 hard
Fecha: 13/11/2024 16:30:55

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, con efectividad a partir del 12 de noviembre del año 2024, por la causal de límite de edad, al señor **ISAAC EMILIO LEYVA TREJO**, con nivel remunerativo ST-A, con registro Nº 000010, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

V.B.
BENITES LAZARO ADLER FIR 43165903 hard
Fecha: 13/11/2024 15:14:13

ARTÍCULO SEGUNDO. – RECONOCER el tiempo de servicios al señor **ISAAC EMILIO LEYVA TREJO**, cuarenta y seis (46) años, seis (6) días de servicios prestados al Estado, al 12 de noviembre del año 2024.

V.B.
HENOSTROZA CARBAJULCA CARLOS ALBERTO FIR 41407420 hard
Fecha: 13/11/2024 16:50:33

ARTÍCULO TERCERO. – OTORGAR a favor del señor **ISAAC EMILIO LEYVA TREJO** el pago de la suma equivalente a S/ 112.33 soles por concepto de Compensación por Vacaciones Truncas en su condición de servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO CUARTO. – OTORGAR a favor del señor **ISAAC EMILIO LEYVA TREJO** el pago por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), la suma equivalente a setenta mil setecientos noventa y dos con 12/100 soles (S/ 70,792.12) por los cuarenta y seis (46) años, seis (6) días, que le asiste percibir de acuerdo a Ley, que equivale al 100% del MUC+CAFAE.

ARTICULO QUINTO. – DECLARAR a partir del 12 de noviembre del año 2024, Vacancia de la plaza presupuestada de Técnico Administrativo II, nivel remunerativo ST-A, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, nivel remunerativo ST-A, con registro Nª 000010 en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRSHP).

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al señor **ISAAC EMILIO LEYVA TREJO**, Dirección de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para el trámite de pago, Dirección de Administración y Unidad de Recursos Humanos con todo el expediente para insertar al file personal del ex servidor.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
(Documento firmado digitalmente)

Abog. Fredy Russmelt Álvaro Tarazona
Director Regional

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Áncash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2%2FNhmOlZlldoJJlqF11goSzjeDWlg%3D%3D